



**Foro Permanente sobre las cuestiones indígenas  
Tema 7. Derecho al agua y pueblos indígenas  
Intervención del Representante Permanente de España, Embajador de Laiglesia**

La cuestión del agua y el saneamiento es prioritaria para los pueblos indígenas, tanto desde el punto de vista socioeconómico como cultural y espiritual.

El debate sobre el derecho al agua en este foro es especialmente pertinente, por distintas razones:

- En muchos casos, en un contexto de vulnerabilidad y de pobreza extrema, los pueblos indígenas no pueden hacer efectivo su derecho al agua y al saneamiento.
- Además, sufren de modo especialmente directo las consecuencias del cambio climático y del modelo de desarrollo económico imperante, entre ellas la pérdida o contaminación de fuentes de agua vinculadas a su existencia como entidades diferenciadas social, económica y culturalmente.

En 2010, la AG y el Consejo de Derechos Humanos reconocieron explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento. Ello supuso la culminación de un proceso iniciado en Ginebra por España y Alemania, y la constatación de que el derecho humano al agua y al saneamiento se encuentra al mismo nivel que el resto de los derechos humanos económicos, sociales y culturales en lo que a su exigibilidad se refiere.

En el contexto indígena, el derecho al agua debe también ser examinado a la luz de los artículos 25 y 32 de la Declaración de las NN.UU sobre los derechos de los pueblos indígenas, que reconocen, respectivamente, el derecho de los pueblos indígenas:

- a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las aguas que tradicionalmente han poseído u ocupado;
- y a ser consultados a fin de obtener su consentimiento previo, libre e informado sobre cualquier proyecto que afecte a la utilización de los recursos hídricos en sus tierras o territorios.

Sra. Presidenta:

Desde una perspectiva de desarrollo, la mejora del acceso al agua potable y al saneamiento es una de las vías más eficaces para reducir la pobreza y promover el desarrollo sostenible. El acceso a agua potable y saneamiento reduce drásticamente la incidencia de las enfermedades relacionadas con el agua, mejorando notablemente la expectativa de vida y su calidad. Con ello se abren oportunidades para la educación y la generación de ingresos. Todo ello es de enorme relevancia para las comunidades indígenas, especialmente las que están en situación de vulnerabilidad o de pobreza extrema.

Además, la mejora del acceso al agua y saneamiento promueve la igualdad y el empoderamiento de las mujeres, que en las comunidades indígenas suelen ser quienes proveen y gestionan los recursos hídricos necesarios para cada unidad familiar.

Es muy importante que las acciones encaminadas a mejorar el acceso al agua potable y al saneamiento no pierdan de vista el enfoque de derechos humanos. De otro modo,



beneficiarán principal o exclusivamente a los sectores relativamente más prósperos de la población. El enfoque de derechos humanos debe informar todas las acciones en materia de desarrollo, para garantizar el acceso universal, la no discriminación, la participación o la rendición de cuentas, cuestiones de gran importancia para las comunidades indígenas.

El progreso para alcanzar las metas de los ODMs relacionadas con agua y saneamiento está siendo lento. En este ámbito, el apoyo y el acompañamiento de la comunidad internacional son esenciales.

La comunidad de donantes debe hacer esfuerzos adicionales por incorporar el agua en los respectivos marcos nacionales o regionales de cooperación al desarrollo, centrando su asistencia en los países y zonas que más dificultades están encontrando en su camino hacia el cumplimiento de los ODMs. Dentro de esos países o zonas, el enfoque prioritario debe ser el de la población más vulnerable, incluidas las comunidades indígenas.

En este contexto, quiero referirme brevemente al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento destinado a América Latina, que España creó en 2007, y para el que comprometió el desembolso de 1500 millones de dólares

El doble objetivo de esta iniciativa es:

- contribuir a hacer efectivo el derecho humano al agua y al saneamiento;
- y acompañar a los países socios de España en su avance hacia el logro de la Meta 3 del Objetivo 7 del Milenio, que pretende reducir a la mitad la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable y a los servicios básicos de saneamiento.

El Fondo prioriza las intervenciones en zonas rurales y periurbanas con menor cobertura de servicios de agua y saneamiento, tratando pues de mantener presente el enfoque de derechos humanos y no discriminación al que me acabo de referir. Hasta el momento, se han aprobado 61 programas en 18 países socios, con un monto aprobado de 758 M euros

Sra. Presidenta:

El agua es fuente de vida. Sin agua no hay biodiversidad. Y una gestión inadecuada de la biodiversidad repercute negativamente en la disponibilidad y en la calidad del agua.

Una política creíble a favor de la promoción y del respeto del derecho humano al agua debe partir de la concienciación acerca de la necesidad de adoptar patrones de consumo sostenible de agua; y de proteger y gestionar adecuadamente nuestros ecosistemas.

En muchos casos, los pueblos indígenas conservan una cultura de producción, uso, administración, distribución y regulación del agua en el que la sociedad entera participa en la toma de decisiones y en la resolución de conflictos de la que las culturas no indígenas tenemos muchas cosas que aprender.